

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación
No. 21000 de diciembre 22 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

DERECHOS
DE AUTOR

© 2020 CORHUILA
Neiva- Huila, Colombia
Teléfono: (8) 8754220
<http://www.corhuila.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

Jairo Toro Rodríguez (Presidente)
Raquel Murcia de Cabrera (Vicepresidente)
Roque González Garzón
Eduardo Navarro Gutiérrez
Ciro Alfonso Tovar
Cristóbal Cuellar Quevedo
Juan Camilo Cruz Sotelo (Representante de los Estudiantes)

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTORA ACADÉMICA

Fulvia Lucero Valderrama Chávarro

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR DE LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

Oscar Eduardo Chávarro A. (Rector)
Fulvia Lucero Valderrama Ch. (Vicerrectora Académica)
Omar Fernando Cuadro M. (Director de Currículo y Aseguramiento de la calidad)
Víctor Manuel Rubiano Z. (Director de Planeación)
Robinson Casallas M. (Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas)
Luis Armando Cortés V. (Decano Facultad de Ingeniería)
Eduardo Castillo L. (Decano Facultad Medicina Veterinaria y Ciencias Afines)
Victoria Eugenia Barreiro G. (Coordinadora de Calidad)

Contenido

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Marco general	6
2.1 Marco conceptual.....	6
2.2 Marco jurídico	8
2.3 Marco institucional	9
III. Principios y valores	10
IV. Objetivos y lineamientos para las metas	11
V. Lineamientos para la implementación	12
5.1 Líneas de acción	13
5.2 Actores, roles e interacciones	18
VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación	19
Referencias Bibliográficas	21

Presentación

La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, comprometida con la calidad de la educación superior, incorpora esta política con el propósito de ofrecer lineamientos para los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, en el marco de la autonomía universitaria, las políticas institucionales, la normatividad institucional y nacional vigente, así como de la gobernanza y la gobernabilidad, para legitimar las acciones derivadas. Con ello busca adelantar este proceso de manera sistemática, permanente, continua y participativa, como una dinámica de aprendizaje y fortalecimiento continuo.

La Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento establece los mecanismos internos para la observación atenta del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo en pro del aseguramiento de la calidad y del Sistema Integrado de Gestión basado en las normas ISO, la garantía de las condiciones para la renovación de registros calificados institucionales y de los programas académicos, al igual que de las condiciones para la acreditación a nivel institucional y de programas académicos.

Esta política en su estructura contempla antecedentes institucionales; también define un marco conceptual, jurídico nacional e institucional, que fundamenta sus principios, valores, objetivos, metas, líneas de acción y estrategias para su implementación. De igual forma, establece los roles de los actores involucrados durante la implementación, periodicidad del proceso y criterios para el seguimiento que garantice que los procesos se realizan en cumplimiento de los principios y acciones propuestas.

I. Antecedentes

La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila ha concebido la autoevaluación como el balance y la revisión de sus actividades de investigación, formación y relación con el entorno, dentro del marco estratégico y operativo definido por la visión y la misión institucionales, en relación con el estado actual del entorno social y el impacto logrado en él.

El proceso de autoevaluación institucional ha formado parte de la dinámica del mejoramiento de Corhuila, con fundamento en lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional – PEI. Se ha venido desarrollando mediante la aplicación de encuestas a los diferentes actores de la comunidad académica en cada uno de los programas académicos de acuerdo con la necesidad de renovación del registro calificado correspondiente, con la evaluación docente y de desempeño.

La Corporación Universitaria del Huila - Corhuila, desde el año 2016 certificó su Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma Técnica Colombiana - NTC ISO 9001 versión 2015 y en el año 2019 certificó su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo bajo la NTC ISO 45001 versión 2018. Con lo anterior, se consolidó el Sistema Integrado de Gestión, que se basa en procesos, indicadores y evidencias para el cumplimiento de la política y los objetivos propuestos en coherencia con las estrategias institucionales y estructura destinadas a planificar, administrar, controlar y mejorar continuamente el sistema de gestión, articulado a la renovación de registros calificados.

En el año 2018 se creó el Comité Institucional de Autoevaluación y los grupos de trabajo responsables de dinamizar cada uno de los factores y características establecidos bajo las directrices del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), mediante la Resolución Rectoral 1712 de ese mismo año, como una propuesta contextualizada a partir del reconocimiento de la situación institucional inicial visualizada en el diagnóstico del Plan Indicativo de Desarrollo Institucional 2015 - 2019, como parte de un trabajo participativo entre las diferentes instancias académicas y administrativas. En el año 2020 y atendiendo los lineamientos del Decreto 1330 de 2019, se actualizó el Comité de Autoevaluación Institucional y la conformación de los grupos de trabajo a través de la Resolución Rectoral 2102.

Con el propósito de avanzar en este proceso de mejoramiento continuo se considera

necesario promover con la comunidad académica la cultura del mejoramiento, capacitar sobre la autoevaluación institucional y organizarla como un proceso integral, sistemático, permanente, continuo y participativo, con lineamientos definidos mediante una política institucional y un modelo del sistema de aseguramiento de la calidad que la operacionalice.

II. Marco general

La autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento se sustenta en referentes externos –expedidos por el Estado desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación– e internos, como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 y en general todas las políticas, reglamentos y acuerdos institucionales.

Por su parte el PEI define que:

la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento establece los mecanismos internos para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo en pro de la gestión y aseguramiento de la calidad, la garantía de las condiciones para la renovación de registros calificados institucionales y de los programas académicos, al igual que de las condiciones para la acreditación a nivel institucional y de programas académicos (Corhuila, 2020, p. 44).

El Plan de Desarrollo Institucional - PDI, enmarca en el eje estratégico denominado “Formación pertinente para la excelencia académica”, el mejoramiento de la calidad académica y la generación de un valor agregado diferencial. Se plantea entonces la política de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento y el sistema de aseguramiento de la calidad para articular los procesos de autoevaluación con los sistemas de gestión de calidad en un modelo integrado por procesos que facilita el seguimiento a partir de indicadores estratégicos y consolide la autoevaluación como un proceso sistemático, continuo y permanente para lograr una cultura del mejoramiento que permita avanzar en la excelencia en todas las áreas institucionales.

2.1 Marco conceptual

El Ministerio de Educación Nacional define la cultura de Autoevaluación como: “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del

cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta”.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, Corhuila se enmarca en una cultura del mejoramiento que le permita trascender los procesos de autoevaluación para ir más allá del cumplimiento de la calidad en el servicio educativo y avanzar hacia procesos de alta calidad.

Desde esa perspectiva, la autoevaluación se asume como la evaluación sistemática, permanente, continua y participativa con los diferentes actores internos y externos que conforman la comunidad académica, así como el análisis que se realiza a partir de los resultados y en torno a las oportunidades, para la formulación de planes de mejoramiento con metas a corto, mediano y largo plazo, como mecanismos que facilitan el aseguramiento de la calidad y la excelencia académica en todos sus procesos. En síntesis, es una oportunidad para la autorregulación y la mejora continua.

Corhuila se asume como una institución que aprende y desde esa perspectiva comprende el mejoramiento como el resultado de las acciones que se implementan para responder con calidad y pertinencia a las necesidades y oportunidades de formación de las personas en la región surcolombiana.

La autorregulación es un proceso responsable que realiza la institución en el marco de la autonomía universitaria² y en pro de la excelencia, que permite la consolidación de su legitimidad social y el posicionamiento de su rol entre sus grupos de interés, entre ellos, la comunidad académica vinculada en la institución y la comunidad externa con las que se relaciona o tiene alianzas interinstitucionales. Esta autorregulación debe evidenciarse en programas de calidad, el uso eficiente de recursos y la capacidad de reacción ante las necesidades regionales y globales, entre otros aspectos. Los procesos de autorregulación conjugados con la autoevaluación institucional, cuyo fundamento y finalidad es el mejoramiento de la calidad, posibilitan el análisis y la definición de principios, fundamentos y orientaciones para la acción en la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila.

¹ Decreto 1330 de 2019

² Como principio constitucional y como derecho reconocido en el artículo 69 de la Constitución Política del 91 y ratificado mediante la Ley 30 de 1992.

Los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de la calidad institucional están articulados entre sí y hacen parte del sistema de aseguramiento de la calidad y del buen gobierno corporativo, como expresión voluntaria y pública de Corhuila, en cumplimiento de los fines misionales con criterios de transparencia, eficiencia, eficacia e integridad.

2.2 Marco jurídico

Dado que la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- La Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Acuerdo 03 de 1995. CESU. “Por el cual se establecieron las políticas de bienestar universitario como aporte al proceso educativo mediante acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo 03 del CESU del 2013”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orien-

tadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Ministerio del Trabajo. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.6.1.2.15, que: “(...) Son prestadores del Servicio Público de Empleo la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo, incluidas las constituidas por las Cajas de Compensación Familiar, y las Bolsas de Empleo”.
- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.

2.3 Marco institucional

A continuación, se exponen las disposiciones, acuerdos y resoluciones institucionales que aplican en el ejercicio de esta política.

- Resolución 21042 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024”.

- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior. “Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA”.
- Norma NTC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma NTC ISO 45001. ICONTEC. (2018). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. Principios y valores

Los principios y los valores institucionales son la base para la autoevaluación institucional y los resultados deben reflejar el grado de cumplimiento de la esencia institucional y los objetivos, y demás fundamentos institucionales de la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila y deben propender por la ejecución del proceso de autoevaluación institucional integral, sistemática, permanente, continua y participativa.

En el contexto de la autoevaluación, los principios institucionales se asumen de la siguiente manera:

1. *La vida como principio esencial.* La presente política se enmarca en el reconocimiento de la vida, en todas sus manifestaciones, como el centro de los procesos académicos y administrativos de la institución.
2. *El bien como principio ético.* La autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento promueven la transparencia en el ejercicio institucional y las sanas relaciones institucionales.
3. *La búsqueda de la verdad como principio académico.* Esta política reconoce la verdad como el fundamento del quehacer académico, del aprendizaje, del desarrollo y las transformaciones individuales y sociales de la institución.
4. *La formación integral como principio para la mediación.* Las acciones de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento se enfocan en la integralidad de los procesos académicos y administrativos.
5. *La sinergia como principio para la totalidad.* Desde esta política se verifica la construcción de redes para la interacción en diferentes contextos de forma que

los resultados generados sean cada vez mayores.

Los anteriores principios se concretan en la práctica de los siguientes valores:

1. Respeto, como el acatamiento a los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.
2. Compromiso, con el mejoramiento permanente de la institución, desde las acciones de autoevaluación y autorregulación.
3. Responsabilidad, para el desarrollo de las actividades de autoevaluación y el diseño de nuevas respuestas institucionales como mejora continua.
4. Resiliencia, como la habilidad para la gestión del cambio a partir de la autorregulación.
5. Equidad, como la interacción en el proceso de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento desde un sentido de justicia, sin discriminaciones y en validación de la pluralidad y la multiculturalidad.
6. Pertenencia, el cuidado por la institución y la apropiación de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.

IV. Objetivos y lineamientos para las metas

Objetivo general: Orientar el desarrollo de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo de la calidad educativa, en el marco de la autonomía universitaria de conformidad con la normatividad nacional e institucional y las políticas institucionales. Los objetivos específicos y metas se presentan en la Tabla 1:

Tabla 1 Objetivos específicos y lineamientos para las metas de la autoevaluación institucional

Objetivos específicos	Lineamientos para las metas
1. Fomentar la cultura del mejoramiento institucional mediante la implementación de estrategias de sensibilización que comprometan a todos los actores de la comunidad académica con el aseguramiento de la calidad.	Comunidad académica comprometida con el mejoramiento institucional.
2. Desarrollar a través de mecanismos organizados de participación la autoevaluación institucional en torno a la gestión académica y administrativa, a partir de los resultados identificados como insumos para la definición de las oportunidades de mejora y la formulación de planes de mejoramiento.	Proceso de autoevaluación implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Ejecutar las acciones de mejoramiento que promueven la actualización permanente de las prácticas, políticas y normatividad institucional, como mecanismo de autorregulación en el marco de la autonomía universitaria.	Planes de mejoramiento ejecutados
4. Implementar acciones de seguimiento continuo que permitan valorar el estado de ejecución de los planes de mejoramiento, la identificación y/o atención oportuna de los factores que facilitan o limitan los resultados esperados.	Resultados parciales y mejora total logrados

V. Lineamientos para la implementación

La implementación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento tiene vigencia de cinco años (2020 – 2024) e implica aplicar, con la participación de actores interno y externos, los mecanismos definidos a nivel institucional para la autoevaluación, de manera que se aseguren la calidad y las condiciones requeridas en los procesos de fortalecimiento institucional, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de la renovación de registros calificados institucionales y de los programas académicos, al igual que las condiciones de los procesos de acreditación a nivel institucional y de programas académicos.

Lo anterior determina el alcance de esta política que se presenta en la siguiente ilustración:

Ilustración 1 Alcance de la autoevaluación institucional



A continuación, se describen los aspectos básicos requeridos para desarrollar la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento; entre ellos, las líneas de acción con sus respectivos lineamientos y estrategias, los actores, roles e interacciones requeridas para su implementación.

5.1 Líneas de acción

Las líneas de acción determinan la implementación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento. Para cada una de ellas se definen los respectivos lineamientos y estrategias:

Línea de acción para el objetivo específico 1: *Cultura del mejoramiento*. Surge por la necesidad institucional en torno al fomento de una cultura organizacional orientada al fortalecimiento del compromiso de la comunidad académica con la gestión de cambios que impulsen el mejoramiento continuo. Se desarrolla mediante la siguiente estrategia:

- Apropiación de la cultura del mejoramiento

Lineamientos de política para fomentar la Cultura del mejoramiento:

- Se deben ejecutar acciones de sensibilización, divulgación y capacitación con la participación de los diferentes actores institucionales.
- Se debe elaborar un modelo del sistema de aseguramiento de la calidad que facilite fomentar la cultura del mejoramiento y operacionalizar esta política. Este modelo debe ser presentado y aprobado en el Consejo Académico.
- Mediante resolución rectoral se debe establecer el Comité Institucional de Autoevaluación y los grupos de trabajo responsables de orientar y liderar la autoevaluación institucional, al igual determinar sus integrantes y funciones.
- Entre los resultados de las acciones desarrolladas en esta línea de acción se debe identificar el nivel de compromiso de los actores de la comunidad académica con la cultura del mejoramiento.

Línea de acción para el objetivo específico 2: Autoevaluación institucional.

Responde a la necesidad de implementar un proceso de autoevaluación integral, sistemático, permanente, continuo y participativo, mediante el cual se recoge, consolida, analiza y sintetiza la información relacionada con la gestión académica y administrativa de la corporación, a partir de los resultados identificados como insumos para la definición de las oportunidades de mejora y la formulación de planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad nacional e institucional y las políticas institucionales. Se desarrolla mediante las siguientes estrategias:

- Planeación del proceso de autoevaluación institucional
- Sistematización del proceso de autoevaluación
- Identificación de resultados y oportunidades de mejora
- Formulación de los planes de mejoramiento

Lineamientos de política para desarrollar la autoevaluación institucional:

- Se debe recopilar y analizar información sobre los resultados de aprendizaje, de las Pruebas Saber Pro, del seguimiento a egresados, de la aplicación de encuestas y otro tipo de información relacionada y pertinente, que se consolida como insumo para el proceso y permite identificar las oportunidades de mejora.

- La autoevaluación institucional debe contemplar entre sus insumos información complementaria que aporte elementos de análisis que incidan en los procesos institucionales. Esta información se consulta en diversas fuentes, entre otras, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES y Observatorio Laboral para la Educación.
- Se debe desarrollar y aplicar una herramienta para la sistematización del proceso de autoevaluación institucional.
- A partir de los resultados analizados y, de las oportunidades de mejora identificadas, se elaboran los planes de mejoramiento en los cuales se definen actividades estratégicas para el aseguramiento de la calidad de los procesos institucionales y programas académicos. Los planes de mejoramiento se elaboran en el formato institucional definido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Los planes de mejoramiento deben contemplar la destinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, con criterios de suficiencia, eficacia, eficiencia y sustentabilidad. Este proceso se realiza en el marco de la autonomía universitaria, de conformidad con la normatividad nacional e institucional y como mecanismo de autorregulación.
- Cada unidad académico administrativa, según corresponda, debe consolidar informes de autoevaluación, que registren información cuantitativa y cualitativa relacionada con el análisis de los resultados de la autoevaluación, los resultados de aprendizaje, de Pruebas Saber Pro, del seguimiento a egresados y/o demás información identificada como insumos; de igual manera, deben registrar las oportunidades de mejora identificadas y presentar como anexo el plan de mejoramiento respectivo.
- Se deben presentar los resultados institucionales de la autoevaluación ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo y Aseguramiento de la Calidad.
- Se debe socializar los resultados de la autoevaluación institucional a los actores de la comunidad académica involucrados, de acuerdo con su pertinencia.
- La Dirección de Currículo y Aseguramiento de la Calidad debe consolidar anualmente un informe institucional de autoevaluación, que registre información cuantitativa y cualitativa relacionada con el análisis de los resultados de la autoeva-

luación, los resultados de aprendizaje, de Pruebas Saber Pro, del seguimiento a egresados y/o demás información, en coherencia con la planeación realizada.

Línea de acción para los objetivos específicos 3 y 4: *Acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento.* Se origina a partir del reconocimiento de la importancia de implementar acciones organizadas mediante trabajo cooperativo, lideradas por cada responsable y con la participación de los involucrados de acuerdo con su rol en la institución. De igual manera, se identifica la necesidad de desarrollar mecanismos para acompañar la ejecución de los planes de mejoramiento y a partir de los avances y/o los resultados obtenidos, reconocer los progresos o logros. Con ello se espera la identificación y/o atención oportuna de los factores que facilitan o limitan los resultados esperados. Las estrategias planteadas para esta línea de acción son:

- Implementación de los planes de mejoramiento
- Acompañamiento y seguimiento durante la implementación de los planes de mejoramiento
- Evaluación de los resultados de la implementación de los planes de mejoramiento

Lineamientos de política para el mejoramiento, acompañamiento y seguimiento:

- El director de cada unidad académico administrativa es el responsable de liderar la implementación del plan de mejoramiento respectivo.
- En el Sistema Integrado de Gestión se deben definir instrumentos para la recolección de evidencias de la implementación de los planes de mejoramiento, insumo para la medición de los avances y logros.
- El cronograma de la autoevaluación institucional debe contemplar las fechas para la revisión periódica y/o final de los avances y/o logros del cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de mejoramiento.
- El director de cada unidad académico administrativa debe definir planes de contingencia para encauzar las acciones requeridas en caso de ser requerido, a partir de los resultados del seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento.
- El director de cada unidad académico administrativa debe consolidar informes de avance y resultado de la implementación de los planes de mejoramiento y presen-

tarlos en las fechas que corresponda ante el Comité Institucional de Autoevaluación.

- La Dirección de Planeación debe consolidar un informe institucional anual que presente los avances y/o resultados de la implementación de los planes de mejoramiento, el cual debe presentar ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo y Aseguramiento de la Calidad
- En la tabla 2 se definen los componentes y la periodicidad para la consolidación de informes de los procesos involucrados, de acuerdo con el alcance de la autoevaluación institucional.

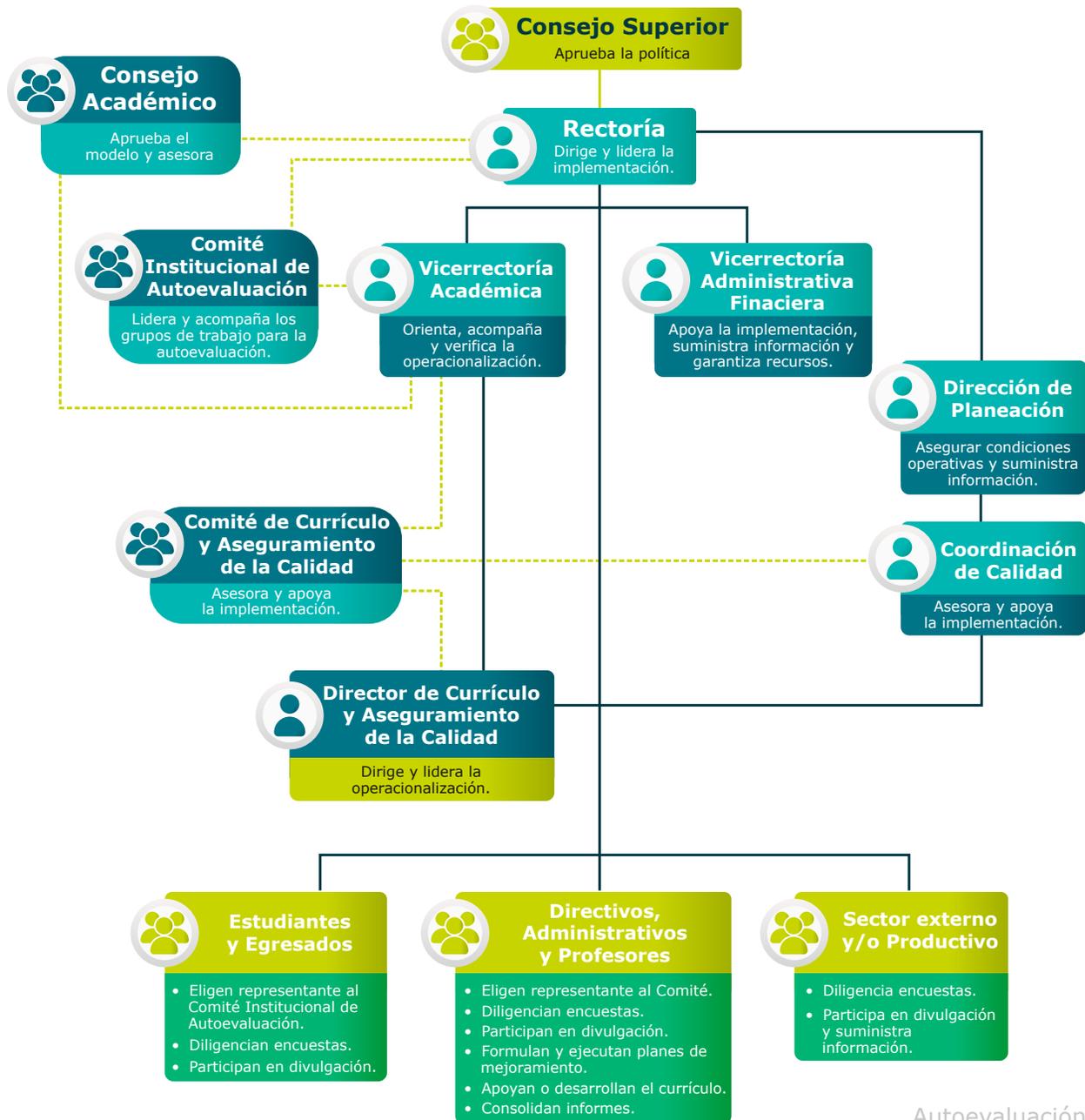
Tabla 2 Componentes y periodicidad de consolidación de informes de la autoevaluación institucional

Componentes	Periodicidad	Participantes
Condiciones institucionales	De acuerdo con la naturaleza de las condiciones, puede ser anual o cada tres años.	Consejo Superior, Rector, y demás directivos de la Institución, administrativos, profesores, estudiantes, egresados, externos (empresarios).
Condiciones de los programas académicos	Dos años antes del vencimiento del registro calificado	Directores, decanos, directores de programa, profesores, estudiantes, egresados, externos (empresarios) del programa.
Factores para acreditación de programa	En el momento en que la Institución tome la decisión	Directores, decanos, directores de programa, profesores, estudiantes, egresados, externos (empresarios) del programa.
Factores para acreditación institucional	En el momento en que la Institución tome la decisión	Consejo Superior, Rector, y demás directivos de la Institución, administrativos, profesores, estudiantes, egresados, externos (empresarios).
Evaluación de desempeño	Anual	Consejo Superior, Rector, y demás directivos de la Institución y administrativos.
Evaluación de periodo de prueba de nuevos ingresos de colaboradores	Cinco días hábiles previos al cumplimiento del periodo de prueba	Jefe inmediato y colaborador.
Evaluación profesores	Semestral	Directores de programa, profesores, estudiantes.

5.2 Actores, roles e interacciones

A continuación, se ilustran los actores involucrados en la implementación de la Política de autoevaluación, autorregulación y Mejoramiento en la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, se definen sus roles e interacciones:

Ilustración 2 Actores, roles e interacción en la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento institucional



Autoevaluación

VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Este proceso se realiza en el marco del Comité Institucional de Autoevaluación, con el liderazgo de los grupos de trabajo definidos en la resolución que los reglamenta. Los indicadores para el seguimiento y evaluación de la autoevaluación institucional se presentan en coherencia con los objetivos específicos, los lineamientos para las metas, las líneas de acción y los lineamientos definidos para cada una de ellas.

Tabla 3 Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Líneas de acción	Objetivo específico	Lineamientos para indicadores
Cultura del mejoramiento	Fomentar la cultura del mejoramiento institucional mediante la implementación de estrategias de sensibilización que comprometan a todos los actores de la comunidad académica con el aseguramiento de la calidad	Compromiso de la comunidad académica
Autoevaluación institucional	Desarrollar a través de mecanismos organizados de participación la autoevaluación institucional en torno a la gestión académica y administrativa de la corporación, a partir de los resultados identificados como insumos para la definición de las oportunidades de mejora y la formulación de planes de mejoramiento	Implementación del proceso de autoevaluación Oportunidades de mejora identificadas para la gestión académica y administrativa Formulación de planes de mejoramiento
Acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento	Ejecutar las acciones de mejoramiento que promueven la actualización permanente de las prácticas, políticas y normatividad institucional, como mecanismo de autorregulación en el marco de la autonomía universitaria	Cumplimiento de las acciones de mejoramiento
	Implementar acciones de seguimiento continuo que permitan valorar el estado de ejecución de los planes de mejoramiento, la identificación y/o atención oportuna de los factores que facilitan o limitan los resultados esperados.	Avances parciales logrados Mejora total lograda

- El cronograma de la autoevaluación institucional debe contemplar las fechas del seguimiento a la implementación de esta política que se realiza en el Comité Institucional de Autoevaluación, con periodicidad semestral.
- La evaluación de la implementación de esta política se debe realizar en el año 2024, en Comité Institucional de Autoevaluación.
- Se deben definir instrumentos y mecanismos para el seguimiento y evaluación de la implementación de la presente política.

Referencias Bibliográficas

- CESU (2020). *Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf.
- Corhuila. (2020). *Proyecto Educativo Institucional – PEI*.
- Corhuila. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional* (Acuerdo 601 del 15 de mayo de 2020).
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía para el mejoramiento institucional*. MEN: Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Referentes de Calidad: Una propuesta para la evolución del Sistema de Aseguramiento de la Calidad*. Imprenta Nacional de Colombia: Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Decreto 1330 de 2019*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 620 DE 2020

(23 de octubre)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR

De la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de la educación superior, en su artículo 55 contempla la autoevaluación institucional como una tarea permanente de las instituciones de educación superior que hace parte del proceso de acreditación;

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece dentro de su artículo segundo, entre otras, la obligación de acreditar la condición institucional sobre el desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3., establece que las instituciones deben dar cuenta de políticas institucionales que contribuyan a la gestión institucional y a la académica;

Que el artículo 2.5.3.2.1.2 de la citada norma, señala que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, promueve en las instituciones de educación superior los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

Consejo Superior Acuerdo 620 del 23 de octubre de 2020. Pág. 2

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.4 de la precitada norma define la autoevaluación como el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal b) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución No. 21042 del 11 de diciembre de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir las normas que, resulten necesarias para el buen funcionamiento de la institución;

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, la cual responde a la necesidad de promover con la comunidad académica la cultura del mejoramiento como un proceso integral, sistemático, permanente, continuo y participativo, en el marco de la autonomía universitaria de conformidad con la normatividad nacional e institucional;

Que la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, establece lineamientos que buscan mejorar los procesos para el aseguramiento interno de la calidad;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, según consta en el Acta N° 366, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

Consejo Superior Acuerdo 620 del 23 de octubre de 2020. Pág. 3

ACUERDA:

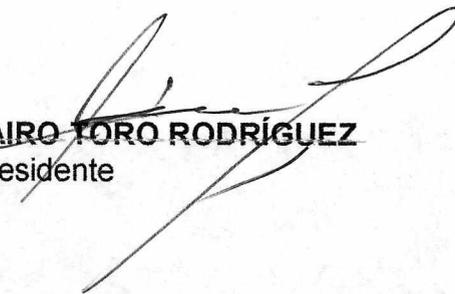
ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

